



Salud
Secretaría de Salud



**Alerta
Sanitaria**

Comercialización del producto denominado **AK FORTE 400 mg** (con Ortiga y Omega 3) tabletas

Categoría: Alerta sanitaria de productos engaño

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 18 de marzo de 2025

Contacto para realizar denuncias sanitarias:

[Denuncia sanitaria](#)



Salud
Secretaría de Salud



Alerta Sanitaria

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) alerta a la población en general sobre la identificación de los ingredientes **Diclofenaco, Dexametasona y Metocarbamol**, el producto **AK FORTE** 400 mg con Ortiga y Omega 3 tabletas.

La alerta sanitaria se emite derivado de la información proporcionada por la Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU. (FDA por sus siglas en inglés) quienes identificaron ingredientes **Diclofenaco, Dexametasona y Metocarbamol**, con acción farmacológica en el producto **AK FORTE** 400 mg con Ortiga y Omega 3, los cuales no se encuentran declarados en la etiqueta.

Derivado de lo anterior, la COFEPRIS realizó acciones de vigilancia sanitaria identificando que el producto **AK FORTE** tabletas con Ortiga y Omega 3 de 400 mg, en presentación de caja con 100 tabletas, se **publicita de manera errónea y exagerada** al atribuirle propiedades como: mejorar la movilidad, ser desinflamatorio, regenerar el colágeno, reducir problemas de circulación, promover elasticidad del tejido entre otros, incumpliendo con lo establecido en la fracción V del artículo 215 de la Ley General de Salud, ya que los supuestos beneficios no corresponden a un suplemento alimenticio.

Asimismo, al atribírsele propiedades preventivas, rehabilitatorias o terapéuticas, características propias de un medicamento y carecer de un registro sanitario, el producto **AK FORTE** tabletas con Ortiga y Omega 3 de 400 mg infringe con lo establecido en los artículos 212, 221 fracción I, 222 y 376 de la Ley General de Salud y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

El publicitar y comercializar este producto con cualidades que no corresponden a su función o uso en sitios web, redes sociales, tiendas de autoservicio y distribuidores independientes, infringen con lo establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

Por lo anterior, esta autoridad sanitaria informa que hasta el momento el producto **AK FORTE** tabletas con Ortiga y Omega 3 de 400 mg, **no cuenta con estudios que garanticen su seguridad, eficacia y calidad**, por lo que su uso o consumo **representa un riesgo para la salud de la población**, ya que se desconoce el origen de los



Salud
Secretaría de Salud



Alerta Sanitaria

ingredientes, las condiciones sanitarias de las materias primas, así como el proceso de fabricación, almacenamiento y transporte.

Aunado a lo anterior, la empresa fabricante y/o importadora, no ha presentado o demostrado con evidencia científica ante COFEPRIS que los ingredientes justifiquen su intención de uso, así como la seguridad, o que incrementen la ingesta dietética total, la complementen o suplan alguno de sus componentes, tal y como lo establece la legislación vigente en la materia.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes **recomendaciones**:

A la población:

- No adquirir, ni recomendar el uso del producto **AK FORTE** tabletas con Ortiga y Omega 3 de 400 mg, así como cualquier otro producto que incumpla la normatividad sanitaria vigente ya que puede ocasionar un daño grave a la salud.
- Si cuenta con algún padecimiento que requiera tratamiento y supervisión médica, debe acudir con médicos generales y/o especialistas quienes a través de valoración, estudios y análisis le proporcionarán un diagnóstico y el tipo de tratamiento a seguir.
- No combinar estos productos con otros medicamentos, ya que se desconoce si puede existir reacciones o interacciones que puedan poner en riesgo la salud.
- En caso de identificar los productos antes mencionados, no adquirirlos y de contar con información sobre su posible comercialización, realizar la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.

Finalmente, por tratarse de productos que incumplen con la legislación sanitaria vigente, no deberán ser comercializados por ninguna vía, ni distribuidos por servicios de paquetería, mensajería nacional y/o internacional, ni ser publicitados en sitios web o en páginas de redes sociales de ninguna índole dentro de territorio nacional. De lo



Salud
Secretaría de Salud



Alerta Sanitaria

contrario, se contravienen las disposiciones de esta autoridad sanitaria y puede ser acreedor a las sanciones administrativas que resulten conducentes.

Esta comisión federal mantendrá las acciones de vigilancia sanitaria e informará a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de evitar que productos, servicios o establecimientos incumplan con la legislación sanitaria vigente y representen un riesgo a la salud de las personas.

o-O-o